



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000390-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4604243 - 3]

Visto, el Informe Legal N° 00184-2023-GR.LAMB/GERESA.OEAJ (4604243-2) de fecha 24 de mayo 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el recurso de Apelación interpuesto por don JAIME SEBASTIAN VILLANUEVA ESTRADA, contra La Resolución Jefatural N° 0059-2023-GR-LAMB/GERESA-OFRH de fecha 14 de marzo del 2023 que declara improcedente su solicitud de pago de la bonificación diferencial en 30 por ciento de su remuneración mensual total conforme a lo dispuesto por la Ley 25303;

Que, a través de la Resolución Jefatural objeto de recurso, se declaró improcedente la petición de la recurrente respecto al recálculo de la Bonificación Diferencial dispuesta por el artículo 184 de la Ley 25303, por considerarse que si bien es cierto, viene percibiendo tal beneficio, no puede otorgársele por razones de carácter presupuestal. No conforme con dicha decisión la impugnante, haciendo uso de su derecho de contradicción, interpone Recurso de Apelación; y solicita que todo lo actuado sea elevado al superior jerárquico a fin de que, a través de una nueva valoración de las pruebas aportadas y de los fundamentos de derecho esgrimidos sea revocada la recurrida;

Que, mediante la Ley 25303, Ley de Presupuesto del sector Público para el año 1991, en su artículo 184, dispuso otorgar a los funcionarios y servidores del Sector Salud que laboren en zonas rurales y urbano marginales una Bonificación Diferencial mensual equivalente al 30 por ciento (30%) de la remuneración total mensual como compensación por laborar en condiciones excepcionales de conformidad con el inc. b) del artículo 53 del Decreto Leg. 276. Dicha disposición de carácter auto aplicativo, rige desde el año 1991;

Que, revisadas las instrumentales que se acompaña al expediente de apelación, se puede apreciar que el recurrente: JAIME SEBASTIAN VILLANUEVA ESTRADA, a la fecha ostenta el estatus de trabajador nombrado laborando actualmente en la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Salud de Lambayeque a quién se le ha otorgado la bonificación diferencial establecida por la Ley 25303. Sin embargo, el monto que se le reconoce está dentro del cálculo establecido por el Decreto Supremo 051-91-PCM, que regula que este tipo de pagos se hará tomando como base de cálculo la remuneración total permanente, es decir, el cálculo efectuado de manera primigenia guarda relación con lo establecido por la referida norma;

Que, el presente recurso ha sido interpuesto dentro de los términos y formalidades establecidas por el artículo 218 de la Ley de Procedimiento Administrativo General (TUO), por lo que corresponde su admisión y pronunciamiento por el superior jerárquico conforme a ley;

Estando a lo expuesto precedentemente con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Ordenanza Regional N°05-2018-GR.LAM/GR, modificada con Ordenanza Regional N°15-2018-GR.LAM/GR del mes de Diciembre del 2018, y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000362-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso Impugnativo de Apelación contra La Resolución Jefatural N° 0059-2023-GR-LAMB/GERESA-OFRH de fecha 14 de marzo del 2023, interpuesto por don **JAIME SEBASTIAN VILLANUEVA ESTRADA**. Dándose por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al interesado y su publicación en el portal institucional, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000390-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4604243 - 3]

Firmado digitalmente
EDUARDO FIDEL VERGARA WEKSELMAN
GERENTE REGIONAL DE SALUD (E) - LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 15/06/2023 - 11:22:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
15-06-2023 / 09:34:23